



E
C
U
A
D
O
R

OFICIO No. 0106-0009-MDMQ-AI-2018

Sección: Auditoría Interna-MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Asunto: Comunicación de Resultados

Quito, 5 de noviembre de 2018

Licenciada
SEVILLA LEDERGERBER VERÓNICA LUCÍA
GERENTE GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Fra Angelico S 21128 y Miravalle
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, así como de la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental EAG-9, comunico los siguientes resultados provisionales del examen especial *"Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por Auditoría Externa aprobados por la Contraloría General del Estado y no analizados por la Auditoría Interna del MDMQ, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2018"*. Esta comunicación provisional de resultados, no constituye un borrador de informe, ni pronunciamiento oficial de la Contraloría General del Estado, ni de la Auditoría Metropolitana, y se notifica a fin de que presente los justificativos y puntos de vista de acuerdo a su período de gestión, los que serán considerados en el borrador de informe.

Análisis del cumplimiento de recomendaciones:

Informe DNA5-0002-2018, relacionado con el *"Examen Especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016"*; aprobado el 18 de enero de 2018; además la CGE, mediante oficio 02533 DNA5 de 24 de enero de 2018, remitió al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, para que se dé cumplimiento a las recomendaciones en forma inmediata y obligatoria, conforme lo determinado en el artículo 92 de la LOCE.

El informe contiene 8 recomendaciones de las cuales, 6 están cumplidas y 2 Incumplidas conforme se presenta a continuación:

1

Este es un documento personal y provisional que no constituye pronunciamiento definitivo ni oficial de la Contraloría General del Estado ni de sus Unidades Administrativas de Control, por lo cual no podrá ser impugnado en sede administrativa, ni judicial, ni divulgado y publicado.

NOMBRE: VERÓNICA SEVILLA

FECHA: 06/NOV/2018

Recomendaciones		
Estado	Cantidad	Porcentaje
Cumplidas	6	75%
Incumplidas	2	25%
Totales	8	100%

Recomendaciones 1 y 2 Incumplidas

La Jefa de Equipo, con oficios 0043 y 0044-0009-MDMQ-AI-2018 de 3 de octubre de 2018, solicitó información al Gerente General y Gerente Financiero Administrativo.

Comentario: Ausencia de control de las recaudaciones por tasas de Licencia Única Anual de Funcionamiento y Facilidades y Servicios Turísticos

“...A la Gerente General - 1. Coordinará con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente...”

La Gerente General con oficio 002086 de 11 de octubre de 2018, en respuesta al requerimiento de información, adjuntó la siguiente documentación:

“... memorando No. EPMGDT-GFA-2018-229 de 9 de octubre de 2018, suscrito por el Gerente Financiero Administrativo, mediante el cual remite copia del Oficio No. EPMGDT-GFA-2018-150 de 9 de octubre de 2018, con la documentación física y digital de respaldo al cumplimiento de las 8 recomendaciones contantes en el informe...”

La Gerente General con memorando QT-GG-2018-117 de 1 de febrero de 2018, dispuso los Gerentes Jurídico y Financiero Administrativo; y, a la Directora de Calidad, dar cumplimiento a las recomendaciones.

El Gerente Financiero Administrativo con memorando EPMGDT-GFA-2018-132, de 18 de julio del 2018, dispuso, a la Jefe Financiera, lo siguiente:

*“..., **Dispongo**, a usted que de manera inmediata, coordine con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y*

valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente.- En base a lo dispuesto, establezco como plazo de entrega ... el día viernes 31 de agosto del 2018, para lo cual se agendará una reunión para la supervisión de avances que se llevará a cabo el día martes 07 de agosto del 2018...".

El Gerente Financiero Administrativo con memorando EPMGDT-GFA-2018-178, de 20 de agosto del 2018, dispuso lo siguiente:

"... Con fecha 18 de julio de 2018, mediante memorando Nro. EPMGDT-GFA-2018-132 esta Gerencia dispuso a ... Jefa Financiera lo siguiente: "Dispongo a usted que de manera inmediata, coordine con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que elabore un Convenio de Recaudación de la tasa por Licencia única de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente".- en su calidad de Tesorera institucional a cargo de la gestión de recaudación de la empresa, dispongo que de manera inmediata trabaje en la elaboración del Convenio..., acogiendo en su totalidad la recomendación realizada por Contraloría General del Estado.- El plazo máximo para la presentación del convenio solicitado, es el próximo día viernes 31 de agosto de 2018...".

El Gerente General, con oficio EPMGDT-2018-001910 de 21 de agosto de 2018, solicitó a la Directora Metropolitana Financiera Enargada, del MDMQ, que fundamentada en la Resolución A003- del 14 de febrero de 2017, se disponga la suscripción de un convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única de Funcionamiento; y, delegó a la Tesorera de la EPMGDT, para que realice las gestiones necesarias para la suscripción de este documento.

El Gerente Financiero Administrativo, con oficio EPMGDT-GFA-2018-151 de 9 de octubre de 2018, le comunico a la Directora Metropolitana Financiera, que una vez revisado el borrador del convenio e incluidas las observaciones de tipo legal y financieras, remito el convenio para su conocimiento previo a la firma definitiva de las autoridades competentes.

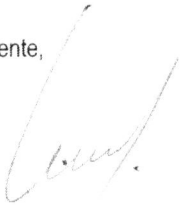
El Gerente Financiero Administrativo, dio respuesta al oficio 0044-0009-MDMQ-AI con oficio EPMGDT-GFA-2018-150, de 9 de octubre de 2018, informó que con fecha 9 de octubre de 2018 con oficio EPMGDT-GFA-2018-151, remitió a la Dirección Metropolitana Financiera las observaciones emitidas por la Gerencia Jurídica de la Empresa el borrador del convenio a suscribirse con el Municipio.

De la revisión efectuada a los documentos de respaldo enviados por el Gerente General y el Gerente Financiero Administrativo, se determinó que hasta el 9 de octubre de 2018, el convenio no está aprobado; tampoco se evidenciaron las acciones cumplidas por parte del Gerente Jurídico, Gerente Financiero Administrativo y Directora de Calidad, desde el 1

febrero de 2018 fecha en la que el Gerente General estableció el cumplimiento de las recomendaciones hasta el 18 de julio de 2018 que el Gerente Financiero Administrativo, dispuso a la Jefa Financiera elabore procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones relacionadas, lo que originó que la Empresa Publica Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, no cuente con instrumentos legales de trabajo que permitan controlar la emisión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento y la implementación de procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones relacionadas con la actualización del catastro y la recaudación de la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos.

Los puntos de vista que usted considere pertinente remitirnos; agradeceré enviar a la oficina de la Auditoría Metropolitana, en las calles Venezuela N-578 y Mejía, piso 2, casa Venezuela.

Atentamente,



Elizabeth Del Rocío Arévalo Marcillo
Jefe de Equipo